

Tolú
Sucre

RESOLUCION No-072

(20 ABR. 1993)

"Por la cual se adiciona a la Licencia de funcionamiento la clase de vehículo MICROBUS, a la Empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CORDOVA "SOTRACOR" S.C.A.

EL DIRECTOR DEL INTRA REGIONAL SUCRE
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución # 2379 de fecha 12 de Diciembre de 1985, se renovo licencia de funcionamiento a la Empresa Sociedad Transportadora de Cordova "SOTRACOR" S.C.A. con sede en la ciudad de Monteria Cordova, para operar como Empresa de Transporte Terrestre Automotor, por el termino de diez (10) años, con las siguientes características:

CATEGORIA : "A"
MODALIDAD : PASAJEROS
RADIO DE ACCION : INTERDEPARTAMENTAL I (CORDOVA, SUCRE, BOLIVAR, Y ANTIOQUIA)
TIPO DE VEHICULO : BUS BUSETA

Que el INTRA Regional Sucre mediante publicación en los diarios El Universal y El Heraldó el día 3 de Noviembre de 1992, abrió licitación para las Empresas interesadas presentaran propuesta para servir las rutas y horarios encontrados disponibles mediante estudio #045 de junio 26 de 1990, en la ruta Sincelejo - Tolú y viceversa, con las siguientes características:

NIVEL DE SERVICIO : CORRIENTE DIRECTO
FRECUENCIA : DIARIA
CLASE DE VEHICULO : MICROBUS
HORARIOS : 40 Por SENTIDO

Que el representante legal de la Empresa Sociedad Transportadora de Cordova - SOTRACOR S.C.A. señor GABRIEL RAMON JIMENEZ RUBIO, identificado con la cedula de ciudadanía No- 15.017.320 de Lorica (Cordova), mediante memorial presentado el día 25 de Noviembre de 1992, y radicado bajo el número 783 de fecha 25 de Noviembre de 1992, con el llenado de los requisitos en el Artículo 51 del Decreto 1927 del año 1991, presento propuesta para servir los horarios disponibles y descrito en el punto anterior.

Que previo análisis de lo expuesto anteriormente este despacho:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la adición de la clase de vehículo MICROBUS, - en la ruta Sincelejo - Tolú y viceversa, con las siguientes características:



Continuación de la Resolución No. 07 de fecha 20 ABR. 1993. Por la cual se adiciona a la Licencia de Funcionamiento la clase de vehículo MICROBUS a la Empresa Sociedad Transportadora de Cordova "SOTRACOR S.C.A."

NIVEL DE SERVICIO : CORRIENTE DIRECTO
 FRECUENCIA : DIARIA
 CLASE DE VEHICULO : MICROBUS
 CAPACIDAD MINIMA : 8
 CAPACIDAD MAXIMA : 10

ARTICULO TERCERO: La Empresa Sociedad Transportadora de Cordova "SOTRACOR S. C.A." está obligada a prestar los servicios públicos de Transporte Terrestre Automotor, en la ruta Sincലെജ - Tolu y viceversa, en los siguientes horarios:

SALIENDO DE TOLU: 05:45 - 06:45 - 07:45 - 09:15 - 10:45 - 11:45 - 12:45 - 13:45 - 15:15.

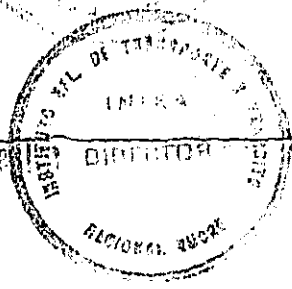
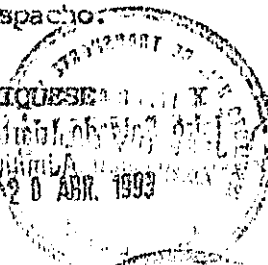
SALIENDO DE SINCELEJO: 05:45 - 06:45 - 08:15 - 09:45 - 11:15 - 12:30 - 13:30 - 14:30 - 15:30.

ARTICULO TERCERO: Las autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente decisión administrativa, solo procede el recurso de reposición por la vía gubernativa ante este despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dada En Sincലെജ, a los



Copia (ORIGINAL FIRMADO) WILFRIDO WILCHES FEBLES
 WILFRIDO WILCHES FEBLES
 Director Regional

Copia (ORIGINAL FIRMADO) JAIRÓ SALGADO IRIARTE
 JAIRÓ SALGADO IRIARTE
 Jefe División Administrativa

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
 REGIONAL SUCRE
 Es fiel copia de su original
 Jefe División Administrativa
 INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
 REGIONAL SUCRE
 Jefe División Administrativa